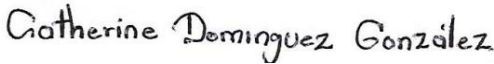


OBJETO:

2976502726_A_02_SERVICIOS_SOPORTE_2026_Prestar los servicios de fumigación, control de roedores, desinfección ambiental y desinfestación de agentes patógenos en las sedes de la Dirección Territorial Suroccidente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Elaboró:	Revisión técnica:
 Carolina Poveda Roldán Abogada Contratista Dirección Territorial Suroccidente	 Catherine Domínguez González Técnico Administrativo Dirección Territorial Suroccidente-sede Cali
Revisión administrativa:	Aprobó
Luis Ángel Palacio Salazar Coordinador Administrativo- Sede Cali	Cadid Asdrúbal Saavedra Castaño Director (E) Territorial Suroccidente

Santiago de Cali, Julio 2026

1. NECESIDAD

1.1. Descripción de la Necesidad

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE tiene como misión producir y difundir información estadística oficial como bien público, con altos estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, contribuyendo a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental. Asimismo, tiene como visión consolidarse como referente nacional e internacional en la producción de información estadística oficial mediante la transformación digital, la innovación, la calidad y la generación de información que permita visibilizar las inequidades sociales, económicas y ambientales del país.

En desarrollo de dicha misión, la Ley 2335 de 2023 ratificó al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE como la autoridad estadística nacional y ente rector del Sistema Estadístico Nacional – SEN, atribuyéndole la responsabilidad de dirigir la producción de información estadística oficial con plena independencia técnica, ejercer la regulación estadística y administrar datos para su uso y aprovechamiento con fines estadísticos.

De igual manera, el Decreto 1170 de 2015 estableció como objetivo fundamental del DANE garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica del país, así como dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica. Para el cumplimiento de estas funciones, la entidad desarrolla investigaciones, encuestas, censos y demás operaciones estadísticas orientadas a la recolección, procesamiento, análisis y difusión de información relacionada con los ámbitos económico, social, demográfico, ambiental, tecnológico y cultural.

Para el desarrollo de sus funciones misionales, el DANE cuenta con una estructura organizacional desconcentrada a través de Direcciones Territoriales, dentro de las cuales se encuentra la Dirección Territorial Suroccidente, integrada por las sedes de Cali, Pereira, Popayán y Pasto, desde donde se ejecutan actividades operativas, administrativas y técnicas necesarias para la producción estadística en la región.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 262 de 2004, corresponde a la Secretaría General dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos administrativos, financieros, de talento humano, contratación y servicios generales de la entidad, funciones que se desarrollan a través de las diferentes dependencias competentes.

En cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con la protección de la salud y seguridad de los servidores públicos, contratistas y demás usuarios de las instalaciones, el DANE debe garantizar condiciones adecuadas de salubridad e higiene en todos sus espacios físicos. En este sentido, resulta necesario adelantar actividades periódicas de fumigación, desinfección y control integrado de plagas, orientadas a prevenir la proliferación de insectos rastreros, insectos voladores, roedores y otros vectores que puedan afectar la salud de las personas o generar riesgos para la infraestructura física y tecnológica de la entidad.

La ausencia de medidas preventivas de control de plagas puede ocasionar afectaciones a la salud de los funcionarios y contratistas, así como daños en equipos, cableado estructurado, redes de comunicación, mobiliario y demás bienes institucionales. De igual forma, la presencia de roedores, cucarachas, mosquitos u otros agentes biológicos puede generar contaminación de espacios, deterioro de las condiciones sanitarias y riesgos asociados a la transmisión de enfermedades.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el servicio de fumigación, desinfección y control integrado de plagas para las sedes de Cali, Pereira, Popayán y Pasto de la Dirección Territorial Suroccidente, garantizando ambientes de trabajo seguros, saludables y adecuados para el normal desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la entidad.

Para atender esta necesidad, el DANE ha dispuesto los recursos presupuestales correspondientes, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para tal fin, permitiendo adelantar el proceso de contratación requerido para la prestación de estos servicios en las sedes de la Dirección Territorial Suroccidente.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

2976502726_A_02_SERVICIOS_SOPORTE_2026_Prestar los servicios de fumigación, control de roedores, desinfección ambiental y desinfección de agentes patógenos en las sedes de la Dirección Territorial Suroccidente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721021 Control de plagas	72102103 Servicios de exterminación o fumigación
76 Servicios de Limpieza, Descontaminación y	7610 Servicios de descontaminación	761015 Desinfección	76101500 Desinfección

2.2. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar se relacionan en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas que hacen parte de este estudio previo.

2.3. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será contado a partir de la puesta en ejecución en la plataforma transaccional SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.4. Sitio de entrega o de prestación del servicio

El desarrollo del objeto contractual se realizará en las siguientes ciudades y ubicaciones:

- Cali: Calle 13 No. 22A-24, Barrio Junín Tel: (601) 5978300 Ext. 3419
- Pasto: CLL 20 A No. 28-19
- Popayán: Cra 6 No. 43N- 89 Barrio la Ximena.
- Pereira: Calle 19 # 9-75 Edificio Palacio Nacional piso 3

2.5. Obligaciones del Contratista

2.5.1. Obligaciones generales del contratista

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto:

- a) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- b) Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
- c) Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor en caso de ser necesario.
- d) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
- e) Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- f) Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
- g) Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
- h) Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y los Pliegos de Condiciones, esto es, dentro de los plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución
- i) Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- j) Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente
- k) Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del contrato derivado del presente proceso de selección. Se obliga a ajustar y/o modificar los amparos como lo determine el contrato, sino lo estipulado en los estudios previos y el Pliego de Condiciones, que se encuentren expresamente o cuando el negocio jurídico sea necesario su modificación o ampliación.
- l) Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
- m) Cumplir lo establecido en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada que integran el Contrato.
- n) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- o) Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
- p) El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
- q) Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
- r) Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
- s) Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato.
- t) Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, en la fecha que se le indique y en el mismo sentido deberá efectuarla a través de la Plataforma de SECOP II.

- u) Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario; En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.
- v) Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia
- w) Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

2.5.2. Obligaciones específicas

- A) Prestar el servicio de fumigación, cumpliendo con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los Estudios previos, Invitación Pública, la ficha técnica y la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato, en las cantidades requeridas y dentro del plazo del contrato, en la fecha y hora acordada con la supervisión de este.
- B) Elaborar y presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución, el cronograma de actividades para la prestación de los servicios contratados, así como informar oportunamente cualquier modificación que se requiera durante su ejecución.
- C) Suministrar por su cuenta y riesgo todos los insumos, materiales, equipos, herramientas, elementos, transporte, fletes, seguros, bodegaje, desplazamientos del personal técnico y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
- D) Garantizar que los productos utilizados en la prestación del servicio cuenten con los registros, permisos y autorizaciones exigidos por la normatividad vigente, y cumplir con los regímenes sanitarios, de control de calidad y vigilancia sanitaria aplicables a las actividades de fumigación y desinfección, de conformidad con la Ley 9 de 1979, el Decreto 1843 de 1991 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- E) Ejecutar las actividades contratadas en cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando la protección de los trabajadores, funcionarios, contratistas y visitantes de la Entidad durante la ejecución del contrato.
- F) Suministrar al personal que intervenga en la ejecución del contrato los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de las actividades, garantizando que dicho personal se encuentre debidamente uniformado e identificado. Cuando se realicen actividades en alturas, deberá contar con los procedimientos, permisos, capacitaciones y certificaciones exigidas por la normatividad vigente para trabajo seguro en alturas.
- G) Realizar las actividades de fumigación y desinfección de archivos y depósitos documentales conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 049 de 2000, el Acuerdo 006 de 2014 y las demás disposiciones que regulan el Sistema Integrado de Conservación – SIC.
- H) Presentar al supervisor, una vez finalizada cada intervención, un informe técnico acompañado del certificado del servicio prestado, evidencias fotográficas y recomendaciones pertinentes, indicando como mínimo: nombre y cantidad de los productos utilizados, categoría toxicológica, número de registro sanitario o INVIMA cuando aplique, lote, fecha de vencimiento, método de aplicación, horarios de ejecución, diluyentes utilizados y cantidad de residuos o envases retirados de las instalaciones.
- I) Adjuntar con cada cuenta de cobro o factura los soportes requeridos para el trámite de pago, incluyendo los informes y certificados de prestación del servicio, así como la certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
- J) Responder por los daños que, por acción u omisión imputable a su personal, se ocasionen a los equipos, periféricos, dispositivos electrónicos, mobiliario, infraestructura o demás bienes de propiedad del DANE-

FONDANE durante la ejecución del contrato, siempre que se determine que dichos daños obedecen a negligencia, impericia o falta de previsión del contratista.

- K) Recoger, disponer y retirar adecuadamente los residuos generados durante la ejecución de las actividades contratadas, dejando las áreas intervenidas y sus alrededores en óptimas condiciones de orden, limpieza y aseo.
- L) Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato; abstenerse de efectuar modificaciones no autorizadas a las actividades contratadas; realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual y suscribir oportunamente las actas, informes y demás documentos requeridos durante la ejecución y liquidación del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

3.1. Modalidad de Selección y Justificación de la Modalidad de Selección

La modalidad de selección para el presente proceso es Mínima Cuantía.

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación se selecciona según el presupuesto oficial del proceso y de la Entidad, que define las cuantías de la vigencia aplicable.

3.2. Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Atendiendo el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la Entidad de “Análisis del Sector”, el cual se anexa al presente estudio, ver **Anexo No. 2 – Análisis del Sector** - Estudio de Mercado.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma **de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.0000)**. Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos

De conformidad con el estudio de mercado realizado por la Entidad, se obtuvo un valor estimado de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$9.792.512)**, resultado del análisis y consolidación de las cotizaciones recibidas. En consecuencia, el presupuesto oficial disponible de **\$10.000.000** se considera suficiente y acorde con las condiciones actuales del mercado para atender la necesidad identificada

Nota 1: Los recursos para atender el objeto de este proceso de mínima cuantía provienen del presupuesto de DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

Nota 2: La Entidad adjudicará el presente proceso a la propuesta del proveedor que ofrezca el menor precio en el total de los ítems a contratar, sin fórmula de reajuste y sin exceder el presupuesto oficial.

5.2. Respaldo Presupuestal del Proceso

Para el presente proyecto, teniendo en cuenta la apropiación existente para la presente vigencia, se ha creado la correspondiente solicitud de CDP, dando trámite a la expedición del Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 45926 de fecha 26 del mes de mayo del 2026.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$10.000.000

5.3. Forma de Pago

El DANE realizará los pagos al finalizar cada fumigación, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por parte del encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato con las evidencias fotográficas.

Los pagos se cancelarán después de prestado cada servicio de fumigación conforme a las especificaciones técnicas del proceso descritas en la Ficha Técnica previo envío y elaboración de la factura electrónica, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.

NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 3: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la Entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

Nota 4. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Según el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y lo contemplado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes se verificarán como requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección y el factor de escogencia del contratista será la oferta, que, cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos, sea la de menor precio.

JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIEROS	NO APLICA
TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

6.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos

Los que se establezcan en la invitación pública.

6.2. Requisitos Habilitantes Financieros

No aplica

6.3. Requisitos habilitantes técnicos

Los establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas.

6.3.1. Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, que hacen parte integral de la presente invitación,

6.3.2. Experiencia del Proponente

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar con mínimo un (1) certificado y máximo tres (3) certificaciones suscritas por el representante legal o persona competente del contratante ejecutados dentro de los (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, que, sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad para el presente proceso. En caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

Si el proponente presenta más contratos de los establecidos anteriormente, la entidad considerará los primeros tres (3) relacionados en el Formato – Experiencia del Proponente, según el número máximo de contratos permitidos, indicado en el numeral.

Para los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará según la sumatoria de las experiencias de cada integrante que la tengan proporcionalmente a su participación en el mismo. En todo caso será requisito habilitante que cada integrante del proponente plural relacione al menos un contrato de experiencia.

Cuando el objeto del contrato que pretende valer como experiencia se refiera a servicios distintos a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación el valor de cada bien o servicio suministrado, para que la entidad verifique experiencia con los elementos que guarden relación con esta contratación.

Para acreditar experiencia no se considerarán contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista y/o integrante (s) del Consorcio y/o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias. Las certificaciones deberán estar debidamente suscritas por el representante legal o quien haga sus veces, y contener el nombre, dirección, teléfono y/o correo del contratante para permitir su verificación.

Las certificaciones mediante las que se acredite experiencia como integrante de un proponente plural, deberán indicar el porcentaje de participación del proponente que pretende acreditar la experiencia. La entidad no acepta que la prórroga o la adición de un contrato sea un nuevo contrato, ya que el contrato es uno solo y el prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su último plazo de ejecución.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación o acta de liquidación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada contrato, valor discriminado en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia considerando lo señalado en este numeral.

En cada certificación o acta de liquidación se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información. Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas, y cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo, la entidad considerará para efectos de la evaluación todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos.

Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

Si una certificación incluye varios contratos, se contabilizará cada uno certificado de manera individual.

Los soportes aportados por el proponente deberán permitir verificar como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante. (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del Contratista.

- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato. (si tiene)
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación, (día, mes y año) (si tiene).
- Fecha de expedición de la certificación, (día, mes y año)
- Plazo de ejecución
- Valor del contrato

6.3.3. Criterios Diferenciales en el Sistema de Compras Públicas

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, en los cuales se indica a las entidades la obligación de incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes, desde el DANE se consideró incorporar para el presente proceso de selección, el aspecto relacionado con “numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente”, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial dado que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos y financieros establecidos en el presente documento y, en tal sentido y en razón a la naturaleza del contrato a celebrar, la experiencia a acreditar debe ser en la prestación de servicios para realizar la fumigación y control de insectos rastreros, voladores y roedores. De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

Para certificar su experiencia el proponente deber diligenciar en su propuesta el Formato – Experiencia del Proponente, relacionando en mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados dentro de los 5 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y cuyo objeto este relacionados con el objeto de la invitación pública acá referida, un total igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para este proceso de selección, la Entidad considerará un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para acreditar la experiencia de las MiPymes acreditadas según el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021.

En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia presentando certificaciones de contratos, indicando la experiencia en la prestación del servicio relacionada con el objeto del contrato en empresas públicas y/o privadas, debidamente ejecutados, firmadas por el representante legal o persona competente del contratante,

NOTA 1. Para efectos de acreditar la experiencia bajo los criterios diferenciales, el proponente deberá diligenciar el Formato Experiencia del Proponente – Criterios Diferenciales y la verificación de la experiencia por parte de la Entidad se realizará con base en la información relacionada en dicho formato.

NOTA 2. Las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia en criterios diferenciales deberán estar expedidas por el contratante y cumplir lo que se detalla en el numeral 6.3.2 del presente estudio previo.

6.3.4. Otros requisitos técnicos habilitantes

- El oferente deberá presentar con la oferta Fichas Técnicas y Hojas de Seguridad de los productos que utilizará para el cumplimiento del presente contrato. Adicional a esta información debe presentar los soportes que indiquen que dichos productos son permitidos por el Ministerio de Salud.
- El oferente deberá de suministrar junto con la propuesta la resolución de autorización vigente de funcionamiento y aplicación de plaguicidas en el área pública.
- El oferente debe allegar certificación firmada en la que se compromete a garantizar el suministro y cumplimiento bajo su costo de los Elementos de Protección Personal para el personal Operativo que ejecute la labor, así como el equipo de protección individual necesario para ejecutar la labor.

7. Factores de Desempate

En caso de empate, el DANE aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021 .

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

En observancia del “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente, en la matriz recomendada se incluyeron los riesgos identificados del presente proceso de selección, por lo que la entidad procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, la cual se anexa al presente documento en el **Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos**

9. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la Entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, con NIT 899.999.027-8, una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por el DANE. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el término ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10%	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el término ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	200 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DANE.

10. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y/o servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo y por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial estimado.

También certifica que esta contratación podrá celebrarse y ejecutarse en su totalidad en la presente vigencia de acuerdo con el principio de anualidad.

11. APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Una vez revisados los acuerdos marco de precios se encuentra que el objeto a contratar no se encuentra contemplado en ninguno de ellos.

12. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario Profesional Universitario o Profesional Especializado, en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Gestión de Compras Públicas.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

13. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma para resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

14. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

Los anexos y formatos del presente estudio previo son los siguientes:

Anexo No. 1- Ficha técnica

Anexo No. 2 – Análisis del Sector